

**RESOLUCIÓN No. P-015  
(05-ABRIL-2022 )**

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de IDARTES, solicitó en el Sistema Presupuestario de la Secretaria Distrital de Hacienda el trámite de un Traslado Presupuestal contracreditando el rubro O21202020090494110 “*Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas*” y acreditando el rubro O21202020080585310- “*Servicios de desinfección y exterminación*”,

Que el Acuerdo 440 de 2010, el Idartes tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la entidad debe garantizar las acciones necesarias para velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

Que, en este contexto, resulta relevante tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, en consonancia con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones*”.

Que, aunado a lo anterior, el registro de la información producida o tramitada por Idartes en el cumplimiento de su misionalidad, a través del desarrollo de sus actividades o funciones asignadas por la ley, es consignada en diversos tipos de soportes documentales (archivos

**RESOLUCIÓN No. P-015**  
(05-ABRIL-2022 )

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

en papel, audiovisuales, fotográficos, fílmicos, informáticos, orales y sonoros), los cuales deben ser organizados, administrados, conservados y custodiados, conforme dispone la normatividad vigente.

Que la entidad debe garantizar las acciones necesarias para velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes- adoptó mediante Resolución 1781 de 2019 el Sistema Integrado de Conservación, el cual contiene entre otros asuntos el Plan de Conservación Documental y el Plan de preservación digital a largo plazo, los cuales contemplan metas y proyectos tanto para información con soportes físicos como digitales y electrónicos.

Que, en este entendido en el Plan de Conservación Documental, se establecen un conjunto de medidas en pro de la adecuada custodia y manejo de los soportes documentales físicos, dentro de las cuales se inscribe el desarrollo de procesos de saneamiento ambiental: desratización, desinsectación y saneamiento ambiental preventivo (Estrategia No. 4 Proporcionar espacios salubres para el almacenamiento de archivos), anotando que la entidad no cuenta con los equipos que permitan adelantar procesos de saneamiento ambiental preventivo, se requiere de la adquisición del proceso por parte de un tercero, con las características especificadas en la ficha técnica, el cual permite disminuir la carga microbiana de hongos, bacterias e insectos menores como los ácaros.

Que acorde con lo anterior y establecida la necesidad, a efectos de contar con la provisión de recursos requeridos para acometer las acciones que se mencionan en párrafo anterior, es necesario trasladar recursos del rubro O21202020090494110 “Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas” al rubro O21202020080585310- “Servicios de desinfección y exterminación” por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$3.586.065) M/CTE.

Que lo indicado le permitirá a la entidad, contar con la disponibilidad presupuestal , que soporte el proceso de contratación para Adquirir el proceso de saneamiento ambiental preventivo para el control de bacterias, hongos y ácaros en el archivo central del Idartes, que permita mejorar las condiciones de salubridad para el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental y las condiciones de conservación para la documentación, en cumplimiento de la normativa vigente y el Plan de Conservación Documental de la entidad.

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se realizó la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:

**RESOLUCIÓN No. P-015**  
(05-ABRIL-2022 )

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

Nº docum. DESINFECCI Status Retenido

Datos cab. Datos adicón.

Tipo valor BCS	Presup.	Presup.de comprometido	
Proceso	Traslado	Total emisor	3.586.065
Clase doc.	INTE (Tras Interno E.)	Total destin.	3.586.065
Versión	0		
Fecha documento	31.03.2022		
Fe.contabiliz.	31.03.2022		
<b>Emisor</b>			
Ejercicio	2022	Periodo	003
Cl.presup.	INTE Traspasos Internos Entidades		
Centro gestor	0222-01 INSTITUTO DISTRITAL		
Área funcional	0002-009 EP-Cult, Recre y Deport		
<b>Destinatario</b>			
Ejercicio	2022	Periodo	003
Cl.presup.	INTE Traspasos Internos Entidades		
Centro gestor	0222-01 INSTITUTO DISTRITAL		
Área funcional	0002-009 EP-Cult, Recre y Deport		

Presup.de compra

Partidas	Pos.doc.	Elemento PEP	Programa de financiación	Posición presupuestaria	Fondos	/+	Importe (COP)	Per.presup.	Nombre de un per.presupuestar.
	000001	PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000222	021202020090494110	1-100-F001	-	3.586.065	2022	Ejercicio 2022
	000002	PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000222	021202020080585310	1-100-F001	+	3.586.065	2022	Ejercicio 2022

Que los recursos a contracreditar del rubro 021202020090494110-“*Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas*” se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2319 del 30 de marzo de 2022, expedido por el profesional especializado de presupuesto de la entidad, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (3.586.065), cuyo objeto es “*amparar el traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento*”, el cual hace parte integral del presente.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital*”, procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

CONTRACRÉDITOS	
	<b>GASTOS</b>
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>
	\$3.586.065

**RESOLUCIÓN No. P-015  
(05-ABRIL-2022 )**

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

O212020200 90494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas	\$3.586.065
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS:</b>		<b>\$3.586.065</b>

<b>CRÉDITOS</b>		
	<b>GASTOS</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$3.586.065
O212020200 80585310	Servicios de desinfección y exterminación	\$3.586.065
<b>TOTAL CRÉDITOS:</b>		<b>\$3.586.065</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.


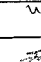

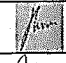
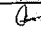
**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 05-ABRIL-2022

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**CATALINA VALENCIA TOBON**  
Directora General

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la entidad.		
Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Adriana María Cruz Rivera. Subdirectora Administrativo y Financiero	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por:	John Luna Blanco- Profesional Especializado Presupuesto	
Elaborado por:	Geraldhin Vargas Gutierrez Profesional Universitario	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2319

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by JOHN  
ALEXANDER LUNA  
BLANCO  
Date: 2022.03.30 11:17:42  
-05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.586.065
			Total	<b>3.586.065</b>

**Objeto:**

AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00087-22 de MARZO 30 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 30 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 30.03.2022

Elaboró: JURBINA 30.03.2022

Impresión: 30.03.2022-11:07:32 JLUNAB 0000263044 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.